

Convivencia escolar y burocracia

Florencia Mingo
Directora ejecutiva
Impulso Docente

La nueva Ley de Convivencia Escolar constituye un avance relevante para consolidar entornos educativos más seguros y protectores, al establecer una definición legal precisa de acoso escolar, eliminando ambigüedades, y al incorporar instrumentos obligatorios como Consejos Escolares, Comités de Convivencia y reglamentos internos con protocolos de actuación claramente definidos.

Así, nuestro país continúa elevando sus estándares de prevención y protección para toda la comunidad educativa, incorporando también sanciones ante incumplimientos y reforzando el deber de denuncia, para asegurar que estos cambios no queden en el papel, sino que se traduzcan en prácticas efectivas y exigibles. Sin embargo, junto con valorar este avance, es necesario mirar con detención sus implicancias operativas.

Cada nuevo plan, comité, protocolo y reporte significa cargas adicionales de gestión y cumplimiento normativo. En la práctica, esto puede involucrar más horas frente al computador para directivos que ya destinan una proporción significativa de su tiempo a tareas administrativas. Advertir este riesgo no es oponerse a la ley, sino anticipar posibles impactos no deseados.

Un director concentrado en la burocracia del día a día es un líder menos presente en aulas y equipos docentes. Por eso, se requiere con urgencia apoyo administrativo que libere tiempo para el liderazgo pedagógico y esta solución no pasa por nuevas leyes, sino por regular con inteligencia: simplificar reportes, unificar plataformas, reducir duplicidades e, incluso, definir tiempos protegidos para el ejercicio del liderazgo pedagógico.

En este punto cobra especial relevancia la “última milla” de las políticas públicas, ese tramo final donde las buenas intenciones legales y normativas se enfrentan a la realidad cotidiana de los establecimientos educacionales. Si la última milla se sobrecarga de exigencias administrativas sin el soporte adecuado, el efecto puede diluirse o tensionar a las comunidades escolares.

Cuidar este último tramo es, por tanto, condición para que la ley cumpla su propósito. Y solo así los equipos directivos podrán concentrarse en lo esencial: liderar, fortalecer prácticas pedagógicas y construir comunidades educativas seguras y humanas.

